



RESOLUCIÓN N° **L0444**
NEUQUEN, **17 JUL 2012**

VISTO :

El Expediente OE N° 5790-M-12 y la solicitud N° 38681/D, mediante la cual se gestiona la adquisición de materiales eléctricos, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 52/2012 cuyo acto de apertura operó el día 27 de junio de 2012 a las 12:00 horas;

Que a fs. 64/65 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el presente;

Que a fs. 67/68 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 151/DACCyDP/12 observa que existen errores de cálculo en algunos renglones de la propuesta de la firma GOTLIP S.A., no obstante los precios fueron correctamente trasladados al Cuadro Comparativo y no afecta el monto de la garantía de oferta. Recomienda verificar si el Cr. Guillermo Ronchi cuenta con poder suficiente para contraer compromisos en nombre de la mencionada firma;

Que a fs. 69/78 se adjunta copia del Poder General en favor de la mencionada persona;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE :

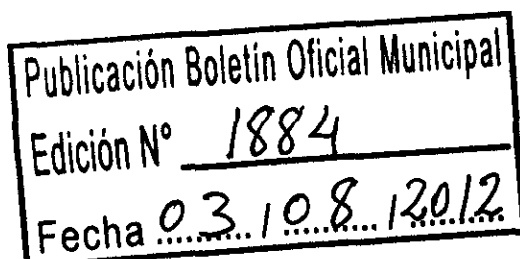
ARTICULO 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 52/2012 tramitada para la ----- adquisición de materiales eléctricos, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas GOTLIP S.A., en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, Alt. 1, por Menor Precio por el importe total de \$ 131.005,85 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Cinco con Ochenta y Cinco Ctvos.) y DYNAMO S.R.L., en el renglón N° 17, Alt. 1, por Menor Precio por el importe total de \$ 280,00 (Doscientos Ochenta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 64/65, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 151/DACCyDP/12 de fs. 67/68 y lo expuesto en los considerandos.-

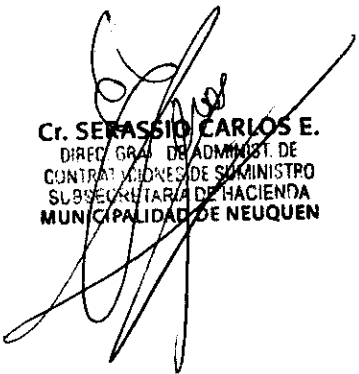
ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA




Cr. SERASSIO CARLOS E.
DIREC. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN